



Universidad Nacional de Lanús

118/14

Lanús, 18 de julio de 2014

VISTO, el expediente N° 2299/14 correspondiente a la 5ª Reunión del año 2014 del Consejo Superior, el expediente N° 732/14 de fecha 05 de marzo de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de mayo de 2014, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acta Complementaria N° 1 con EDUC.AR Sociedad del Estado”;

Que el acuerdo tiene por objeto la realización por parte de la Universidad de la confección de 61 horas de audiodescripción de acuerdo a las especificaciones técnicas, características y desarrollo detalladas en el Anexo A del presente Acta;

Que este cuerpo, en su 5ª Reunión del año 2014, ha analizado y no ha encontrado objeciones al citado Acuerdo;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

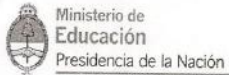
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Acta Complementaria N° 1 suscripta, el 30 de mayo de 2014, entre EDUC.AR Sociedad del Estado y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cinco (05) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel López M.J.Ordoñez Avellaneda



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ACTA COMPLEMENTARIA NRO 1

Entre

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901 de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, en adelante denominado "LA UNIVERSIDAD", y

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en la calle Saavedra 789 5º piso de la ciudad autónoma de Buenos Aires representada en este acto por su Gerente General, Lic. Rubén D'Audía denominada "EDUC.AR";

Los firmantes acreditan su personería con los respectivos instrumentos que se adjuntan al presente, denominadas de ahora en más en conjunto como "Partes".

CONSIDERANDO:

Que las partes suscribieron con fecha 15 de noviembre de 2013, un Acuerdo Marco de colaboración, cooperación y asistencia técnica institucional en virtud del cual LA UNIVERSIDAD brindará las prestaciones necesarias para producir y/o coproducir en conjunto o asociados a terceros, contenidos audiovisuales de carácter educativo y otros servicios destinados a satisfacer los requerimientos previstos en el Decreto N° 533/05 de creación de Programas Televisivos Educativos y Multimediales.

Que el Convenio Marco arriba citado dispone en su cláusula TERCERA que la colaboración y las prestaciones que le sean requeridas a LA UNIVERSIDAD se realizarán mediante la suscripción de Actas Complementarias destinadas a regular las prestaciones y acciones específicas contempladas en el mismo.

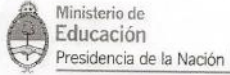
Que las PARTES de común acuerdo convienen suscribir el presente convenio que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1º. Objeto:

Constituye el objeto de la presente, la realización por parte de la UNIVERSIDAD de la confección de 61 horas de audiodescripción de acuerdo a las especificaciones técnicas, características y desarrollo que se detallan en el Anexo A, que adjunto a la presente pasa a formar parte de la misma.

ARTICULO 2. Aporte y Obligaciones de EDUC. AR

se obliga a:



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Aportar para el financiamiento de las audiodescripciones, la suma única y total de pesos ciento veintidós mil (\$122.000) IVA incluido, pagaderos a la UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- La suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) IVA incluido dentro de los diez (10) días de aprobados por EDUCAR las primeras 30 horas entregadas por la UNIVERSIDAD
- La suma de \$ 62.000 (pesos sesenta y dos mil) IVA incluido dentro de los diez (10) días de aprobados por EDUCAR las últimas 31 horas entregadas por la UNIVERSIDAD.

ARTICULO 3° De la propiedad

Los derechos de propiedad de autor, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre las horas de audiodescripción y/o audiovisuales pertenecerán a EDUC.AR en forma exclusiva.

ARTICULO 4° De la prohibición de cesión.

Las partes no podrán ceder o transferir por ningún título los derechos y obligaciones contemplados en el presente contrato. Toda cesión efectuada en violación a las previsiones del punto precedente será nula y no desobligará a la parte cedente de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato

ARTICULO 5° De la responsabilidad sobre el personal

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para LA UNIVERSIDAD serán ajenas a EDUC.AR y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que LA UNIVERSIDAD acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con EDUC.AR y con LA UNIVERSIDAD.

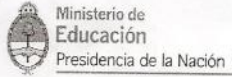
ARTICULO 8° De la jurisdicción - domicilios

Cualquier divergencia o contienda en la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato e, incluso, su resolución o la determinación de daños y perjuicios derivados del mismo, será sometida a los Tribunales Nacionales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente en los indicados en el encabezamiento del mismo.

ARTICULO 9°

El presente CONVENIO ESPECÍFICO será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.



2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

ARTICULO 10°

Este Convenio Especifico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para Julio de 2014, pudiendo prorrogarse mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de MAYO de 2014.

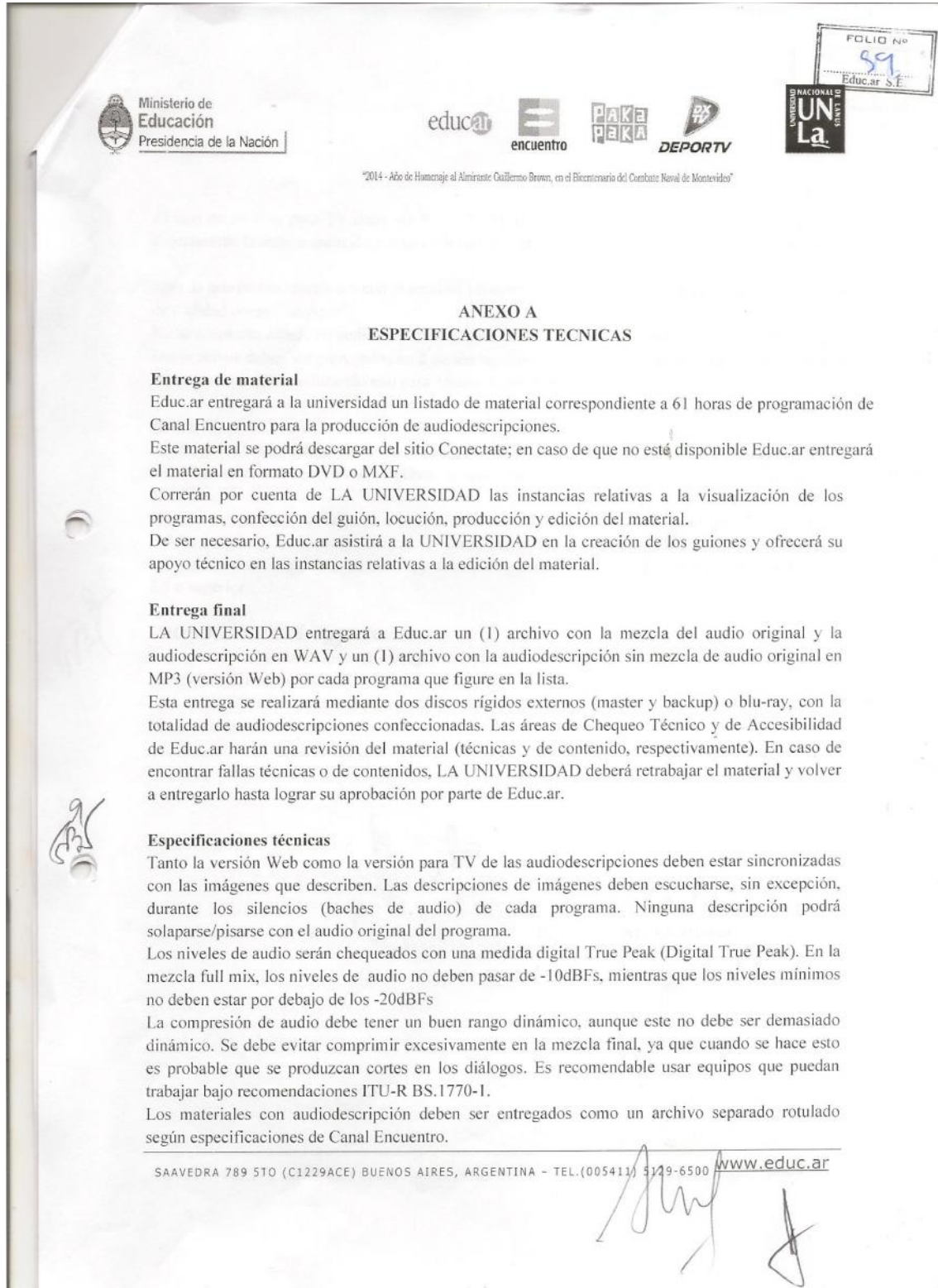
Handwritten initials

Lic. Rubén Ordoñez
Gerente General
Educ.ar S.E.

POR EDUC. AR

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

POR LA UNIVERSIDAD



Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel López M.J.Ordoñez Avellaneda



"2014 - Año de Honraje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

El tipo de archivo para TV debe ser WAV PCM 48kHz 16bits sin compresión y éste debe tener exactamente la misma duración y *time code* que el archivo MXF con el *Master* del programa. En

caso de que no sea sincrónico con el archivo *Master* será catalogado por el departamento de Control de Calidad como "No Apto".

No se aceptarán *tapes* con audiodescripción, estos deben también ser entregados en archivos aparte. Los archivos deben ser entregados en 2 discos rígidos que contenga la totalidad de los programas o capítulos de la serie, utilizando uno para *Master* y otro para *Backup*.

Material

En todos los casos donde se entregue cualquier tipo de material (*tape*, disco rígido, *blu-ray*, etc.), los mismos deberán ser nuevos, vírgenes, no tener ningún tipo de uso anterior y nunca usar material reciclado.

Cuando se solicita la entrega de *blu-ray*, los mismos pueden ser reemplazados por 2 (dos) discos rígidos (*master* y *backup*). En ese caso el disco rígido debe ser formateado en NTFS y compatible con los sistemas Windows. Los *Blu-ray* deben estar formateados en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS:

- LA UNIVERSIDAD deberá entregar a Educ.ar 30 horas de audiodescripciones, a los 60 días corridos de firmada el acta.
- LA UNIVERSIDAD deberá entregar a Educ.ar las restantes 31 horas de audiodescripciones, a los 90 días de firmada el acta.

Lic. Rubén D'Audó
Gerente General
Educ.ar S.E.

POR EDUC. AR SE

POR LA UNIVERSIDAD